

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00219-00

CONTRAYENTES, ADRIANA BARRIOS VALLEJO Y DEIVER ENRIQUE MARRIAGA ESCORCIA

Señor Juez ; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores ADRIANA BARRIOS VALLEJO Y DEIVER ENRIQUE MARRIAGA ESCORCIA la cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir .Sírvasse Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE AGOSTO DE 2023

Verificado el informe secretarial y revisada la presente solicitud de matrimonio civil observa el Despacho que la presente solicitud de Matrimonio Civil de los contrayentes ADRIANA BARRIOS VALLEJO Y DEIVER ENRIQUE MARRIAGA ESCORCIA no puede ser admitida teniendo en cuenta que revisados los registros civiles aportados a esta solicitud se observa que el registro civil de la contrayente ADRIANA BARRIOS VALLEJO , se expresa a pie de página aparece anotación con excepción para contraer matrimonio y pensión, igualmente se observa que no se aportaron las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes ni de los testigos , por lo que este Despacho ordena mantenerla en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días a fin sea subsanada dentro de este término so pena de rechazo.-

Teniendo en cuenta que no reúne los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y ss, los artículos 169 y ss del Código Civil , se procederá a su inadmisión y se colocara en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días a fin sea subsanada dentro de este término .-

Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmítase la solicitud de Matrimonio civil de los contrayentes ADRIANA BARRIOS VALLEJO Y DEIVER ENRIQUE MARRIAGA ESCORCIA, por lo expuesto en la parte motiva .-

Concédase al demandante el término de cinco (5) días a fin que subsane los errores contenido en la solicitud de matrimonio civil so pena de rechazo..-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 087
DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e804e8d2d28d56d44beac546f6d82e0130924948d3e5956ba463f3c9fdc5f086

Documento generado en 14/08/2023 02:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>